

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511  
HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,75
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Obras Públicas

DECRETOS de 5 de septiembre de 1940 por los que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura que se indican, del Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del tramo E, trozo segundo, Subsección segunda, Sección primera, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, en cuya tramitación se han tenido en cuenta el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre de 1939 y Decreto de 30 de julio de 1940, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del tramo E, trozo segundo, Subsección segunda, Sección primera, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, por su presupuesto de contrata de diecisiete millones ciento treinta mil quinientas pesetas con veintisiete céntimos, que se abonará en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1940.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ALFONSO PEÑA BOEUF

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del trozo primero, Subsección segunda, Sección primera, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, en cuya tramitación se han tenido en cuenta el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre de 1939 y Decreto de 30 de julio de 1940, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Mi-

nistro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del trozo primero, Subsección segunda, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, por su presupuesto de contrata de dieciséis millones ciento tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonará en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1940.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ALFONSO PEÑA BOEUF

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del tramo D, trozo segundo, Subsección segunda, Sección primera, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, en cuya tramitación se han tenido en cuenta el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre de 1939 y Decreto de 30 de julio de 1940, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del tramo D, trozo segundo, Subsección segunda, Sección primera, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, por su presupuesto de contrata de catorce millones quinientas setenta y seis mil novecientas setenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1940.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ALFONSO PEÑA BOEUF

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del trozo tercero, Subsección primera, Sección primera, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, en cuya tramitación se han tenido en cuenta el artículo ter-

ro del Decreto de 26 de octubre de 1939 y Decreto de 30 de julio de 1940, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del trozo tercero, Subsección primera, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, por su presupuesto de contrata de catorce millones novecientas treinta y seis mil ochocientos tres pesetas con noventa y cuatro céntimos, que se abonará en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1940.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ALFONSO PEÑA BOEUF

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del tramo B, trozo segundo, Subsección primera, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, en cuya tramitación se han tenido en cuenta el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre de 1939 y Decreto de 30 de julio de 1940, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de infraestructura del tramo B, trozo segundo, Subsección primera, Sección primera, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, por su presupuesto de contrata de nueve millones quinientas setenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1940.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ALFONSO PEÑA BOEUF

(G. C.—3.146)

DECRETO de 5 de septiembre de 1940 por el que se aprueban los presupuestos de adquisición e instalación de maquinaria elevadora, el de instalación de la tubería de unión entre el cuarto depósito y la Central eléctrica de aguas y se autoriza al Canal de Isabel II para la ejecución de estas obras.

La necesidad de garantizar el suministro de agua a la zona alta de la capital, ínterin se llevan a cabo las obras completas del Plan de ampliación que con el nuevo canal de conducción, el cuarto depósito y la unión de éste con la red, asegura, con la amplitud y seguridad necesarias, este servicio, obliga a la ejecución de obras provisionales que eliminen la situación crítica del abastecimiento con agua elevada, que cada día se hace más angustiosa, y podría dar lugar a trastornos graves a la menor interrupción del servicio. La suma urgencia de estas obras elimina todo sistema de ejecución que no sea el de administración.

En la tramitación de este expediente se ha cumplido lo dispuesto por la legislación vigente en la materia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se aprueba el presupuesto de adquisición e instalación de maquinaria elevadora por su importe de seiscientos dieciocho mil ochocientos pesetas.

Art. 2.º Se aprueba igualmente el presupuesto para instalación de la tubería de unión entre el cuarto depósito y la Central eléctrica de aguas, por el suyo de seiscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos.

Art. 3.º Se autoriza al Canal de Isabel II para la ejecución de estas obras por el sistema de administración, con cargo a las partidas de «Maquinaria eléctrica» y de «Obras, servicios e instalaciones imprevistos», del Plan de obras de 1935-1941.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1940.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ALFONSO PEÑA BOEUF

(G. C.—3.145)

**Gobierno Civil de la provincia de Madrid**

CIRCULAR

Desarrollada la viruela en la ganadería lanar de don José Sánchez de Quesada, de Alcorcón, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

El citado ganado ha sido aislado, ocupando los cuarteles núms. 1, 2 y 4 del expresado término, que lindan, el primero, con el término de Carabanchel Alto y Leganés; el segundo, con Fuenlabrada y Móstoles, y el cuarto, con los de Villaviciosa y Boadilla del Monte, que se declaran zona infecta, considerándose como sospechosa una faja de terreno de 500 metros alrededor de dichos cuarteles.

Para la más rápida extinción de la enfermedad, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 237 de dicho reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.  
El Gobernador Civil, José Finat.

(G. C.—3.183)

**Diputación Provincial de Madrid**

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del camino provincial de Torres a la carretera de Ajalvir a Estremera, ejecutadas por el contratista don Eusebio García Moya, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.  
El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

**Inspección Provincial de Trabajo**

Se recuerda a los establecimientos comerciales que, con arreglo a las bases vigentes de trabajo, a partir del 1.º de octubre el horario de apertura y cierre es el siguiente:

Comercio de Uso y Vestido: Nueve y media a trece y media y quince y media a diecinueve y media.

Ramo de Alimentación. Fruterías: De nueve a catorce y de diecisiete a veinte.

Para los demás establecimientos del ramo de Alimentación: De ocho y media a trece y media y de diecisiete a veinte.

Minoristas de carbones: De ocho a trece y de dieciséis a diecinueve.

De acuerdo con las mismas bases citadas y demás disposiciones en vigor, a partir de 1.º de octubre únicamente pueden abrir las pescaderías durante las mañanas de los domingos.

Esta Inspección del Trabajo exigirá el cumplimiento de los horarios citados.

(G. C.—3.182)

**DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA. — SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE AGOSTO DE 1940

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Las valones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bact.º	S. Martín de Valdeiglesias	Navas del Rey	Equina	1				1
Pulmonía contag.	San Lorenzo del Escorial	Colmenar del Arroyo	Porcina	3				3
Fiebre de Malta	Alcalá de Henares	Pezuela de las Torres	Caprina	38				38
Rabia	Torrelaguna	Lozoyuela	Canina		1		1	
Glosopeda	Chinchón	Aranjuez	Bovina		21			21
Idem	Navalcarnero	Pozuelo de Alarcón	Idem	4				4
Idem	Idem	Idem	Ovina	238				238
Agalaxia contag.ª	Alcalá de Henares	Mejorada del Campo	Idem	565		125		440
Viruela	Getafe	Ciempozuelos	Idem	8				8
Idem	Chinchón	Estremera	Idem	71				71
Idem	Getafe	Párla	Idem		153			153
Idem	Alcalá de Henares	Velilla de San Antonio	Idem		270		17	253
Peste porcina	Idem	Barajas	Porcina		110	90	20	
Sarna	Torrelaguna	Bustarviejo	Caprina	88		59		29
Idem	Colmenar Viejo	Miraflores de la Sierra	Idem	7		5		2

Madrid, 10 de septiembre de 1940.—El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—3.157)

**Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente**

AVISO

Del día 2 al 4 inclusive del próximo mes de octubre, deberán presentarse en las oficinas del Subsidio al Combatiente (Piamonte, núm. 4, segundo), de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, para el cobro del Subsidio, los beneficiarios Combatientes y ex Combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión, por el orden siguiente:

Día 2, tarde.—Todos los beneficiarios Combatientes, del número 1 al final.

Día 3, mañana.—Los beneficiarios ex Combatientes extranjeros y los nacionales no empadronados, y de los empadronados, desde el número 1 al 2.000.

Día 3, tarde.—Desde el número 2.001 al final.

Día 4, tarde.—Incidencias.

Nota.—Se advierte a todos los beneficiarios de Combatientes, la obligación que tienen de presentar en estas oficinas un certificado expresivo del tiempo que el Combatiente lleva incorporado al Ejército, así como del reemplazo a que pertenece, sin cuyo requisito no se les abonará cantidad alguna.

Igualmente, y al efecto de comprobar el reemplazo a que pertenecen los ex Combatientes, deberán presentarse con el oportuno justificante, sin cuyo documento no le será abonado el importe del Subsidio que les corresponda.

Otra.—Se advierte a los perceptores la necesidad de que se presenten en los días señalados en este aviso, pues en caso contrario quedarán para el día señalado a incidencias.

El pago se verificará por riguroso orden de número de la ficha. Sólo se abonará subsidio al ex Combatiente, a aquellos que pertenezcan al reemplazo de 1938 y posteriores, toda vez que por orden superior han causado baja en el padrón correspondiente los

pertenecientes a los reemplazos anteriores al que se cita.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.  
El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.

(G. C.—3.175)

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

Se convoca concurso entre propietarios de terrenos, para la adquisición de una extensión aproximada de 90 hectáreas en la provincia de Madrid. Podrán presentarse proposiciones formuladas en conjunto por propietarios que posean terrenos colindantes.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la Jefatura Principal de Telecomunicación hasta el día 25 de octubre próximo.

En la Sección de Ingeniería de dicha Jefatura estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.  
El Ingeniero Jefe de la Sección tercera (firmado).

(O.—1.362)

**AYUNTAMIENTOS**

LOECHES

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se abre concurso durante el plazo de treinta días para cubrir la plaza lo solicitarán de esta Alcaldía en el plazo fijado, acreditando pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, estar debidamente depurados y su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Loeches, 18 de septiembre de 1940.  
El Alcalde, Angel Calle.

(G. C.—3.173) (O.—1.359)

**LOS MOLINOS**

El día 30 del presente mes de septiembre, a la hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se detallan:

1.ª A las diez de la mañana del expresado día, se efectuará la subasta de la parte alta del monte «El Pinar», para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1940 a 1941 (1.º de octubre de 1940 a 30 de septiembre de 1941), para 1.000 reses lanaras, 400 vacunas y 25 mayores, bajo el tipo de subasta de 9.000 pesetas.

2.ª A las once de la mañana del mismo día se llevará a efecto la subasta de la parte baja del monte «El Pinar», limitado por la vía, para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1940 a 1941, para 300 reses de ganado cabrío, y bajo el tipo de subasta de 4.000 pesetas.

3.ª A las doce de igual día, se efectuará la subasta para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1940 a 1941, de la dehesilla de «Peñalatorva», de este término municipal, en el tipo de subasta de 1.000 pesetas.

4.ª A la una del mismo día, se efectuará la subasta del aprovechamiento de piedra de las canteras existentes en el monte «El Pinar», para la explotación de ciento veinticinco metros cúbicos de piedra granítica en el año forestal de 1940 a 1941, en el tipo de subasta de 125 pesetas.

5.ª A las dos de la tarde del mismo día, se llevará a efecto la subasta del aprovechamiento de tierras en una extensión de dos hectáreas en el monte «El Pinar», y en el lugar conocido por Los Vereros, y durante el plazo de aprovechamiento de diez años, a contar desde el 1.º de octubre de 1940, y bajo el tipo de subasta de 200 pesetas anuales.

Si alguna de estas subastas se declarasen desiertas, se volverían a subastar en los mismos tipos de subasta, y

diez días después de esta primera subasta, o sea el 10 de octubre de 1940, a la misma hora y en el mismo local.

Caso de ser declaradas desiertas algunas de estas subastas por segunda vez, se volvería a una tercera subasta el día 20 de octubre, a las mismas horas, en el mismo local y bajo iguales tipos de tasación.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen de cuantas personas lo soliciten.

Los licitadores presentarán sus proposiciones escritas en pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Los Molinos, 14 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Dionisio Alonso.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la subasta de ..., por el tiempo de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas y acepta las condiciones facultativas y técnicas del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente.  
(G. C.—3.187) (O.—1.363)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

El día 8 del mes de octubre próximo del corriente año tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le represente, la siguiente subasta de pastos de verano:

A las trece horas, la de pastos, en todo el monte, una vez levantada la cosecha del monte número 44 del Catálogo de esta provincia, titulada «Dehesa Fuentelámparas», para 500 cabezas de ganado cabrío, desde la fecha de la entrega hasta el 30 de septiembre de 1941, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas (1.500).

Si la subasta quedara sin efecto, se volverá a subastar en las mismas condiciones, el día 16 de dicho mes, a la misma hora y precio.

La subasta se efectuará por pliego cerrado y con arreglo al modelo que se halla unido al expediente, los que se presentarán durante media hora, acreditando haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria de este Ayuntamiento, con la cédula personal corriente y estar reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas.

Santa María de la Alameda, a 12 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Saturnino Martín.

*Modelo de proposición*

Don Fulano de Tal y Tal, vecino de..., con cédula personal que acompaña y el resguardo del depósito de... pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de tasación, expone: Que enterado del anuncio de subasta de pastos de... subasta de la «Dehesa Fuentelámparas», número 44 del Catálogo de esta provincia, para el año de 1940 al 1941, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra) y acepta todas las condiciones facultativas y económicoadministrativas del pliego de dicha subasta.

Fecha y firma del proponente.  
(G. C.—3.140) (O.—1.346)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

El día 8 del mes de octubre próximo del corriente año tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le represente, la siguiente

subasta de pastos de verano (tercera):

A las doce horas, la de pastos, en toda su extensión, una vez levantada la cosecha del monte número 44 del Catálogo de esta provincia, titulada «Dehesa de Fuentelámparas», para 300 cabezas de ganado vacuno, 50 mayor y 50 menor, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Si la subasta quedara sin efecto, se volverá a subastar en las mismas condiciones, el día 16 de dicho mes, a la misma hora y precio.

La subasta se efectuará por pliego cerrado y con arreglo al modelo que se halla unido al expediente, los que se presentarán durante media hora, acreditando haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria de este Ayuntamiento, con la cédula personal corriente y estar reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas.

Santa María de la Alameda, a 12 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Saturnino Martín.

*Modelo de proposición*

Don Fulano de Tal y Tal, vecino de..., con cédula personal que acompaña y el resguardo del depósito de... pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de tasación, expone: Que enterado del anuncio de subasta de pastos de... de la «Dehesa de Fuentelámparas», número 44 del Catálogo de esta provincia, para el año de 1940 al 1941, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra) y acepta todas las condiciones facultativas y económicas administrativas del pliego de dicha subasta.

Fecha y firma del proponente.  
(G. C.—3.138) (O.—1.341)

**VALLECAS**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes relativos a los proyectos de habilitación de crédito número tres y suplemento de crédito número tres, dentro del Presupuesto ordinario en curso, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, los cuales estarán de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, a 21 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.159) (O.—1.351)

**ROBLEDO DE CHAVELA**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de un aprovechamiento de pastos del monte «Fuenteanguila», de estos propios, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas, para 400 ovejas y 400 cabras. La superficie del terreno aprovechable es de 223 hectáreas. La duración del aprovechamiento será la de un año forestal. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, a las horas

de oficina. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todos los días laborables, hasta media hora antes de la celebración de la subasta. En caso de no celebrarse esta primera, tendrá lugar otra, diez días después y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Robledo de Chavela, 19 septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.144) (O.—1.344)

**VILLANUEVA DE PERALES**

No hallándose servida la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme está ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión interina la vacante de la misma, durante el plazo de treinta días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; los aspirantes podrán presentar en esta Secretaría sus instancias, documentadas en armonía con el Estatuto Municipal vigente y Reglamento de Empleados municipales, haciendo constar que la asignación acordada por este Ayuntamiento es la de tres mil pesetas anuales. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villanueva de Perales, 14 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—3.158) (O.—1.352)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Habiéndose padecido error en los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 10 del presente mes, relativos a los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 10, por doña Inés Travesedo Bernardo de Quirós, don Mariano Domínguez Burgos y don Alvaro y don Fernando Basa Gimeno, se hace saber que la denuncia que fué estimada en la sentencia dictada en dichos autos con fecha 7 de agosto último, declarando el extravío y desaparición, por la desposesión de que fueron objeto aquellos señores durante la dominación marxista, de los Títulos de la Deuda, comprende los pertenecientes a doña Inés Travesedo y a don Fernando Basa, que a continuación se expresan:

De doña Inés Travesedo: Los Títulos de la serie B, Deuda Amortizable 5 por 100, números 1.659 a 714, en lugar de los números 1.639 a 714, que por error se mencionan en el Boletín Oficial del Estado.

Y de don Fernando Basa Gimeno, los Títulos de la misma clase de Deuda Amortizable 1927, sin impuesto, serie A, núms. 874.308/27, 874.520/25. Y 50 Títulos de la serie B, números 284.788/92, 284.807/17 y números 284.828/61.

Lo que se rectifica por medio del presente como ampliación a aquellos edictos, para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de los expresados Títulos, a los fines oportunos.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. D.,  
Carlos Isac

El Juez de primera instancia,  
Agustín Cabeza de Vaca  
(A.—1-851)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital (Secretaría accidental de don Cándido García Caamaño), a instancia de doña Julia Gabarrón y Martínez, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Francisco y don Antonio Ramos Martínez, sobre pago de siete mil quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, ha dictado con fecha 24 de los corrientes la providencia que, copiada literalmente, dice así:

*Providencia*

Juez, señor Vacas.—Juzgado de primera instancia número 6.—Madrid, 24 de septiembre de 1940.—Por presentado el anterior escrito, con la certificación del Registrador y otra de acto conciliatorio, con dos copias simples de todo ello. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Francisco y don Antonio Ramos Martínez, emplazándose al primero en el domicilio que consta en autos, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, y al segundo, en atención a ignorarse su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia, para que comparezcan en los autos y contesten la demanda dentro del término de nueve días; al primer otrosí, por hecha la petición que contiene, y al segundo, devuélvase el poder por constar en autos nota del mismo.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Luis Vacas. Ante mí, P. H., Juan Díaz Sama (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Ramos Martínez, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Vacas

(A.—1-853)

**JUZGADO NUMERO 13**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada por el señor don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia del Juzgado número 14, y accidentalmente encargado del número 13 de los de esta capital, con fecha 23 del actual, en los autos que se tramitan al amparo de lo establecido en la ley de 7 de diciembre de 1939, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, contra doña María del Pilar Senderos Tobes, y su esposo, don Aniceto de Lerma Gutiérrez, por revisión de pago, se ha acordado citar por segunda vez a la demandada, doña María del Pilar Senderos Tobes, para que comparezca en el expresado Juzgado número 13, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de oc-

tubre próximo, a las once de su mañana, con el fin de prestar confesión en juicio como medio de prueba propuesto por la representación del expresado Banco Hipotecario de España, bajo apercibimiento de que de no vérificarlo sin justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrá ser declarada confesa en la certeza de las posiciones que se presentaren y que fueren declaradas pertinentes.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña María del Pilar Senderos Tobes, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, cumpliendo lo mandado, y para insertar en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,

Lcdo. Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio de Santiago

(A.—1-854)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, establecido en General Castaños, 1, y del que es Juez encargado el de primera instancia don Antonio de Santiago y Soto, quien hace saber: la existencia de expediente incoado a petición de don Antonio Martín Suárez de Puga, quien presentó escrito, que en extracto sustancial contiene los siguientes pedidos:

Que el solicitante es natural de Madrid, de veintiocho años de edad, figurando la inscripción de su nacimiento en el Registro Civil del distrito de Chamberí, libro 33, folio 110, número 31 de la Sección de Nacimientos, con el nombre de Antonio Martín Suárez de Puga, como hijo legítimo de don Pascual Martín Lanuza y doña Josefa Suárez de Puga y de la Vega. Que su difunto padre era, según se ha dicho, don Pascual Martín Lanuza, el cual era conocido en todos los órdenes de su vida como Pascual Lanuza, debida seguramente a dos motivos o causas: La primera, que como su primer apellido era el de Martín, y éste se podía usar como nombre, fué tomado como tal, dando lugar con ello a que germinara el confusiónismo que se produjo en los apellidos del causante, el cual se ha transmitido también a sus descendientes. La segunda causa, que casi es una confirmación, que siempre usó la firma de Pascual M. Lanuza tanto en la esfera particular como en la oficial, pues la usaba en el desempeño de su cargo de Inspector del Banco de Bilbao, y así la tenía reconocida en dicho establecimiento. Que el solicitante, desde niño se le conocía por Antonio Lanuza Suárez de Puga, y así se le trataba en su profesión como Agente de publicidad y Director propietario de la Casa «Lasafi», dedicada a dicha clase de negocios, y en la que figuran cuantos contratos se han formulado, a nombre de Antonio Lanuza, a cuyo nombre también tenía abierta su cuenta corriente en el Banco Hispano Americano. Que por aumentar a diariamente sus conocimientos con el nombre indicado y estar próximo a contraer matrimonio, para evitar que su sucesión continuara con esta situación equívoca, solicita-

ba, por no existir perjuicio para tercera persona, que en lugar de figurar como actualmente consta en la inscripción, como Antonio Martín Suárez de Puga, lo sea como Antonio Lanuza Suárez de Puga Martín.

Esta petición, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Madrid, se verifica a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para ejecución de la ley de Registro Civil, para que aquellas personas que se crean con derecho a manifestar algún extremo lo hagan ante este Juzgado, concediéndose al efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

(Firmado.)

(A.—1-856)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia encargado del despacho del número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría de mi cargo, pende expediente seguido a instancia de doña Paula o Paulina Martín López, nacida en El Barraco, provincia de Avila, el día uno de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, digo el día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y cinco, hija de Bernabé Martín y de Juana López, naturales de dicho pueblo y Mingorría (Avila), y vecina de Madrid, con domicilio en Orden, veinte, asistida de su esposo, don Cruz Talavera Méndez, solicitando para sí y para doña Josefa Martín López, natural de El Barraco (Avila), nacida el día diecisiete de marzo de mil ochocientos noventa y tres, hija de Bernabé Martín y de Juana López; y doña Ruperta López Sánchez, también natural de El Barraco (Avila), hija de Leandro y Telesfora, nacida el día veintisiete de marzo de mil ochocientos setenta y uno; declaración de herederos abintestato de doña Bonifacia López Sánchez, natural de El Barraco (Avila), que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, calle de la Orden, veinte, tercero, el día dos de junio de mil novecientos treinta y ocho, a consecuencia de enterocolitis, siendo de estado viuda de Angel Fernández López, de cuyo matrimonio no quedó descendencia.

En dicho expediente se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte con testamento ineficaz, por haber premuerto el heredero a la causante doña Bonifacia López Sánchez, que falleció, consiguientemente abintestato, la publicación de edictos, en los que se hace constar el grado de parentesco de los mentados peticionarios, la doña Ruperta López Sánchez, en su propio nombre y como hermana de doble vínculo de la causante, y doña Josefa y doña Paulina López Sánchez, en representación de su madre, doña Juana López Sánchez; todos ellos presuntos herederos como parientes colaterales de la finada, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo

de treinta días, cuyos edictos se fijarán en el pueblo de El Barraco e insertarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Avila y Madrid.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

(Firmado.)

(A.—1-855)

#### NAVALCARNERO

Don Clemente Sánchez Garnica, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia e instrucción del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en los edictos publicados en los *BOLETINES OFICIALES* números 153, 169 y 172, de los días 27 de junio, 16 y 19 de julio del corriente año, referente a la inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de ocho fincas que en dicho edicto se deslindan, se han observado algunos errores, y a instancia del Procurador don Vicente Albert Aceituno, que promueve dicho expediente, se subsanan los errores en la forma siguiente:

*Donde dice:* Juan Bernyñola; *debe decir:* Juan Berniols.

*Donde dice:* Juana Martines; *debe decir:* Juana Martín.

*Donde dice:* Ramón Martín; *debe decir:* Román Martín.

*Donde dice:* Pedro Sobugnac Reveirola; *debe decir:* Pedro Sournac y Reveirols.

*Donde dice:* José M. Morena; *debe decir:* José M. Moreno.

*Donde dice:* Manuela Pesay; *debe decir:* Manuela Pessay.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia por tres días consecutivos, firmo el presente edicto en Navalcarnero, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S. M.,

Julio Salas

Lcdo. Clemente S. Garnica

(A.—1-846)

#### REQUISITORIA

##### VILLADIEGO (BURGOS)

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ochoa Gándara, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de San Antonio de Padua, número 36, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido físicamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no cerificarlo le parará el consiguiente perjuicio, por tenerlo así acordado en el sumario número 30 de 1935.

Villadiego, 8 de agosto de 1940.—  
El Secretario habilitado (firmado).—El Juez interino (firmado).

(B.—2.500)

#### JUZGADOS MILITARES

##### CITACIONES

##### JUZGADO NUMERO 18

Agustín Martín Becerra, de cuarenta y nueve años, periodista, hijo de Simeón y Manuela (desconociéndose más antecedentes), comparecerá, en el término de diez días, ante el Alférez de Regulares y Letrado don Mario López Rodríguez, Juez militar eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, segundo, sala 40, al objeto de deponer en el procedimiento sumari-

simo de urgencia número 7.391, que contra el mismo me encuentro instruyendo.

Así lo tengo acordado en Madrid, a 13 de septiembre de 1940.—El Juez militar (firmado).

(G. C.—3.087)

(B.—2.717)

#### JUZGADO EVENTUAL NUMERO 7

El Juez militar eventual número 7, cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, a don Victoriano de las Heras López, a fin de ratificarse en la denuncia presentada en el sumario núm. 8.729.

Madrid, 21 de septiembre de 1940.  
El Juez instructor (firmado).

(B.—2.793)

#### JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez eventual número 25, por el presente se cita a Cayetano Maestré, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la Ronda del Conde Duque, núm. 4, a prestar declaración en las diligencias previas que se instruyen contra Teodoro Velasco Gil, por robo de piezas de automóviles, con el número 26.197.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.  
El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—2.762)

#### CANAL DE ISABEL II

##### ANUNCIO

Anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, fechas 7 y 15 de agosto de 1939, Año de la Victoria, el extravío de la certificación número 1.617, del libro Q. b., expedida por este Canal de Isabel II a favor de don Agustín Fernández de Peñaranda y Angulo, importante ocho hectolitros, equivalente a un cuartillo reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentase, quedara nulo y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, núm. 127.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Delegado,  
Eugenio Calderón

(A.—1-850)

#### AVISO

Don Bonifacio Sanz, propietario del establecimiento de vinos sito en Embajadores, número 109, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Julián Sanz.

Lo que se pone en conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a la de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-852)

\*\*\*\*\*  
IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 24  
TELÉFONO 33202